



RUS N° 1322-13  
RAKIN N° 140470-13

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2013,

RANCAGUA, 25 MAR. 2014

VISTO:

El sumario sanitario RUS N° 1322/2013, iniciado mediante acta de inspección N° 22770 de 04 de octubre de 2013, en contra de **SODEXO CHILE S.A., RUT N° 94.623.000-6**, representada por doña **JANET AWAD PÉREZ, RUN N°** ambos domiciliados en Williams Rebolledo 1799, comuna de Ñuñoa, Región Metropolitana; el D.F.L. N° 725/68 que aprueba el Código Sanitario; el D.F.L. N° 1/05 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.L. N° 2763/79 y de las leyes N° 18.469 y N° 18.933; la Resolución N° 1600/2008 de la Contraloría General de la República; el D.S. N° 136/05 del Ministerio de Salud que aprueba el Reglamento Orgánico del Ministerio de Salud; y el D.S. N° 909/13, del Ministerio de Salud, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el acta de inspección N° 22770 de 04 de octubre de 2013, se dio inicio a sumario sanitario en contra de Sodexo Chile S.A., ya indicado, por deficiencias constatadas en casino de Faenadora Lo Miranda, donde presta servicios de alimentación la sumariada, que dicha acta fue entregada a doña Natalia Méndez.

Que dentro del plazo otorgado, fueron presentados los descargos por doña Natalia Méndez, no acreditando representación.

Que para estos efectos, representa legalmente a la referida empresa, por medio de su representante doña **JANET AWAD PÉREZ**, ya individualizado.

Que atendido lo expuesto, a fin de velar por la corrección del procedimiento, se concluye que quien válidamente puede presentar los descargos respecto de los hechos constatados en el acta de inspección ya aludida, es el representante legal de la empresa, por lo que se procederá a notificar nuevamente dicha acta, otorgando un plazo prudente a fin de que se formulen los respectivos descargos de acuerdo a la normativa vigente, acompañando a sus descargos los instrumentos que acrediten la representación.

De este modo y de acuerdo con las facultades legales y reglamentarias con que obro, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

- 1.- NOTIFÍQUESE el acta de inspección N° N° 22770 de 04 de octubre de 2013, a doña **JANET AWAD PÉREZ**, representante de **SODEXO CHILE S.A.**, ya individualizados, otorgándole un plazo de **5 días** hábiles administrativos contados desde la notificación de dicho documento, a fin de que formule sus descargos, junto con todos sus medios probatorios.
- 2.- SE INSTRUYE a la sumariada presentar sus descargos en las dependencias de esta Autoridad Sanitaria Regional, ubicadas en calle Campos N° 423, Sexto Piso, Edificio Interamericana, de la comuna de Rancagua.-



ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

**DR. NELSON ADRIAN FLORES**  
**SECRETARIO (S) REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD**  
**REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS**

DISTRIBUCIÓN:  
-Sumariada  
-Depto. Jdco. (2)  
-Of. Rancagua D.A.S.  
-Of. Partes SEREMI

Rus 1322-2013